

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 5 de marzo de 2024 el poder allegado.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00485-00

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al abogado JORGE ESTEBAN LONDOÑO IDROBO no es posible reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandada, puesto que no allega la prueba de que la demandada ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR DEL QUINDÍO, se hubiera convertido en la JUNTA DE ACCION COMUNAL del barrio 7 de agosto y esta junta no es la demandada, ni la propietaria del inmueble objeto de este proceso, calidad que legitima su vinculación como parte.

No obstante lo anterior, se dispone la remisión del link del expediente digitalizado al doctor LONDOÑO IDROBO para que pueda realizar la verificación de la documentación que requiere para acreditar la legitimación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 039 DEL 06** DE FEBRERO DE 2024
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491660b894a4945f2dba3371f1a427a3d914ab1693639e254868be3ebc105179**

Documento generado en 04/03/2024 11:15:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>